

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

136**MADRID NÚMERO 14**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 22 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Luis Ernesto Ruche Yungan, don Guilberth Andía Castro, don Raimundo Jaime Andía Castro, don Livio Manfredi Castillo Torres, don Víctor Hugo Román, doña Olga García Sopena, don José María Esteo González, don Pedro Ruesga García, don Carlo Aguado Raboso, don Jesús Algora Cabello, doña Isabel Benito Fernández, don Ionasc Vasile, don Jesús Teodoro García Burgos, don José María Esteo González, doña Olga García Sopena, don Pedro Ruesga García, don Jesús Algora Cabello, don Carlos Aguado Raboso, doña Isabel Benito Fernández y don Jesús Teodoro García Burgos, contra la empresa "Urbajar, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado decreto de mejora de embargo de fecha 24 de mayo de 2012, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

Acuerdo: Acumular a la presente ejecución las ejecuciones seguidas en este Juzgado con los números 31 de 2012, 51 de 2012, 52 de 2012, 63 de 2012, 64 de 2012 y 92 de 2012, a favor de don Luis Ernesto Ruche Yungan, don Guilberth Andía Castro, don Raimundo Jaime Andía Castro, don Livio Manfredi Castillo Torres, don Víctor Hugo Román, don José María Esteo González, doña Olga García Sopena, don Pedro Ruesga García, don Jesús Algora Cabello, don Carlos Aguado Raboso, doña Isabel Benito Fernández, don Ionasc Vasile y don Jesús Teodoro García Burgos, frente a la común deudora "Urbajar, Sociedad Limitada", ascendiendo el total acumulado a la cantidad de 463.231,95 euros de principal, más 92.646,39 euros calculados provisionalmente para intereses y costas, correspondiendo a los ejecutantes por cada ejecutoria las cantidades que a continuación se detallan:

Ejecución número 22 de 2012.

A don Luis Ernesto Ruche Yungan: 13.953,10 euros.

A don Guilberth Andía Castro: 20.038,75 euros.

A don Raimundo Jaime Andía Castro: 20.038,75 euros.

A don Livio Manfredi Castillo Torres: 14.219,95 euros.

A don Víctor Hugo Román: 15.881,96 euros.

Total principal: 84.132,51 euros.

Presupuestado provisionalmente para intereses y costas: 16.826,51 euros.

Ejecución número 31 de 2012.

A don José María Esteo González: 14.846,67 euros.

A doña Olga García Sopena: 18.371,30 euros.

Total principal: 33.217,97 euros.

Presupuestado provisionalmente para intereses y costas: 6.643,59 euros.

Ejecución número 51 de 2012.

A don Pedro Ruesga García:

Principal: 20.721,94 euros.

Presupuestado provisionalmente para intereses y costas: 4.144,38 euros.

Ejecución número 52 de 2012.

A don Jesús Algora Cabello:

Principal: 209.160,24 euros.

Presupuestado provisionalmente para intereses y costas: 41.832,04 euros.

Ejecución número 63 de 2012.

A don Carlos Aguado Raboso:

Principal: 21.001,19 euros.

Presupuestado provisionalmente para intereses y costas: 4.200,24 euros.

Ejecución número 64 de 2012.

A doña Isabel Benito Fernández:

Principal: 11.213,26 euros.

Presupuestado provisionalmente para intereses y costas: 2.242,65 euros.

Ejecución número 92 de 2012.

A don Ionasc Vasile: 11.232,54 euros.

A don Jesús Teodoro García Burgos: 72.552,30 euros.

Total principal: 83.784,84 euros.

Presupuestado provisionalmente para intereses y costas: 16.756,97 euros.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que, a juicio del recurrente, contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Parte dispositiva:

Acuerdo: Embargar por vía de mejora las cantidades que por trabajos realizados pueda adeudar a la ejecutada el Ayuntamiento de Arganda del Rey a través de la sociedad “Fomento de Arganda del Rey, Sociedad Anónima”, hasta cubrir la cantidad de 463.231,95 euros, adeudada como principal, más 92.646,39 euros calculada provisionalmente en concepto de intereses y costas, librándose oficio al organismo referido.

Que anulado el decreto de mejora de embargo de fecha 21 de mayo de 2012, dictado en la ejecución número 52 de 2012 enviado al Ayuntamiento de Arganda del Rey, ya que al haberse acumulado las presentes ejecuciones, en la presente resolución se incluyen los importes adeudados en la citada ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma.

Contra este decreto cabe recurso de revisión que en ningún caso tendrá efectos suspensivos, a interponer en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación ante la secretaria judicial que dicta esta resolución con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, debiendo advertirse de que si el recurrente no fuese trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, no gozase del derecho de asistencia jurídica gratuita deberá ingresar la cantidad de 25 euros en la cuenta número 2512, clave 64, de “Banesto”, aportando el resguardo acreditativo.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Urbajar, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 25 de mayo de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/19.744/12)